

Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima Presidencia

CIRCULAR PSATC16-0150

FECHA

SEPTIEMBRE 23 DE 2016

PARA:

JUECES CIVILES EL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN

RESTITUCION DE TIERRAS DE IBAGUÉ.

DE:

PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL

TOLIMA

ASUNTO:

SOCIALIZACION DE LA CIRCULAR PSAC16-17 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DE LA CUAL DIFUNDE EL AUTO 373 DE 2016 PROFERIDA POR LA

HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL.

Comedidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento la Circular PSAC16-17 del 02 de setiembre de 2016, recibida en este Consejo Seccional el día 23 de septiembre de 2016, suscrita por la doctora GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual difunde el Auto No.373 del veintitrés (23) de Agosto de 2016 de la Sala Especial de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2014, que dispuso en su numeral sexto lo siguiente:

"Sexto.- EXHORTAR, mediante la Secretaría General de esta Corporación y por conducto de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, a los Jueces y Magistrados Especializados de Restitución de Tierras para que, en el marco de su autonomía judicial: (i) se pronuncien acerca de la situación de los segundos ocupantes; y (ii) avancen en caminos interpretativos que afiancen la primacía del derecho material sobre el formal, y así contribuyan a agilizar, simplificar y descongestionar el proceso de restitución, facilitando con ello el acceso de las personas desplazadas a la restitución de tierras. Por lo tanto, en sus decisiones podrán tener en cuenta los criterios y opciones interpretativas señaladas en este pronunciamiento. Esto no es un impedimento para que se aparten de los mismos a través de una carga argumentativa suficiente, clara y explícita."

"La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura deberá presentar ante esta Sala Especial un informe en el que dé cuenta de la comunicación de la presente providencia a los Jueces y Magistrados Especializados de Restitución de Tierras, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, en medio físico y magnético"."

Esta circular se profiere en cumplimiento a lo ordenado en el Auto 373 de agosto 23 de 2016, comunicado mediante oficio No. OPT-A-1537/2016 del 25 de agosto del presente año, suscrito por la doctora Martha Victoria Sáchica Méndez, Secretaria General de la Corte Constitucional.

"La sentencia y el auto pueden ser consultados en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/acciones-de-tutela-sentencias/corte-constitucional"

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ

Presidenta

ASDG/fdmd







No. SC 5780 - 4

Calle 11 No. 3-32 Piso 5 Teléfono 2620110 -2617490 www.ramajudicial.gov.co